

NOMBRE DEL ALUMNO:

Elisa Jazmin Diego Fernández

NOMBRE DEL PROFESOR:

Mike Anderson Hernández Ordoñez

NOMBRE DE LA MATERIA:

Teoría General De Las Obligaciones

NOMBRE DEL TRABAJO:

Reporte de Aprendizaje de la materia

GRADO: 3

GRUPO: A

REPORTE DE LO APRENDIDO SOBRE LA MATERIA: TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES.

Leyes:

¿Qué son? Normas o reglas establecidas por una autoridad competente, generalmente por el poder legislativo, con el objetivo de regular el comportamiento de las personas.

TIPO:

- | | | |
|---------------|---|-----------------|
| 1. Morales | ← | Sin coactividad |
| 2. Religiosas | ← | |
| 3. Sociales | ← | |
| 4. Jurídicas | ← | Con coactividad |

TIPOS DE OBLIGACIONES Estas obligaciones son esenciales para proteger a las personas vulnerables y garantizar que se cumplan las responsabilidades legales de cuidado y manutención que le corresponda a cada persona ya sea:

Obligación Administrativa

Obligación Laboral

Obligación civil

Obligación penal

En las actividades en clase también aprendimos palabras nuevas o tal vez ya escuchadas pero nunca investigadas, a fondo por eso armamos un glosario, que poco a poco íbamos elaborando mediante pasaban las clases y toda palabra estaba conectada entre sí.

Ética

Dogmas

Coercitividad

Obligación

Sujeto Activo

Sujeto Pasivo

Aprendimos a diferenciar hecho jurídico y acto jurídico Esta diferencia es crucial para entender cómo el derecho regula las acciones y eventos, asignando consecuencias legales basadas en la intención y la voluntad de las partes involucradas.

Acto Jurídico: Involucra la intención deliberada de producir efectos jurídicos.

Hecho Jurídico: Puede producir efectos jurídicos independientemente de la intención de las personas involucradas.

Los elementos conforman la estructura básica de una obligación en derecho, estableciendo los derechos y deberes de las partes involucradas y los límites dentro de los cuales debe desarrollarse el cumplimiento de la prestación.

Diferencias entre obligaciones contractuales y no contractuales

Obligaciones contractuales: Se originan de un contrato, que es un acuerdo de voluntades entre dos o más partes con el propósito de crear, modificar o extinguir obligaciones y derechos.

Obligaciones no contractuales: No se derivan de un contrato, sino de otros hechos jurídicos. Pueden surgir de actos ilícitos (como daños y perjuicios), de la gestión de negocios ajenos sin mandato, de la recepción de lo indebido, entre otros.

Convenio ¿Qué es?

Acuerdo entre dos o más partes mediante el cual se crean, modifican o extinguen derechos y obligaciones. En términos jurídicos, un convenio es una figura similar a un contrato, aunque en algunos sistemas legales se hace una distinción técnica entre ambos términos.

Contrato: Acuerdo de voluntades entre dos o más partes con el propósito de crear, modificar o extinguir obligaciones y derechos. Para que un contrato sea válido y efectivo, debe contener ciertos elementos esenciales. Estos elementos se pueden clasificar en cuatro categorías principales:

Consentimiento

Objeto

Causa

Capacidad

Representación

Finalidad

3 vicios del consentimiento en el contrato

Dolo

Violencia

Error

Conclusión

En este reporte pudimos observar, analizar y aprender que las leyes son importantes para regular un país, cabe destacar que para cumplir hay que hacer valer nuestras obligaciones que le corresponda a cada persona y asumirlas al igual manera saber los elementos de un contrato y con eso cerramos este reporte.